



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA
DE CATALUNYA



Presidència

COMISIÓN EJECUTIVA de la

Comisión de Seguimiento de la crisis ocasionada por el COVID-19,

16ª Reunión

Barcelona, a **23 de abril** de 2020

Siendo las 17:00 horas y en convocatoria virtual de la Comisión Ejecutiva con la asistencia de los miembros designados en el acta constitutiva de la Comisión de Seguimiento prevista en la Instrucción del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo relativa a la prestación del servicio público de Justicia ante la situación generada por el COVID-19, se somete a la consideración de la Comisión las siguientes propuestas de acuerdo:

I.- Acuerdos de Presidente del TSJC

1.1.- Se da cuenta del informe elevado por el Presidente del TSJC al Consejo General del Poder Judicial en fecha 22 de abril, para su consideración por la Comisión Mixta CGPJ/MJU convocada para la tarde del mismo día 22 de abril, sobre los efectos prácticos producidos como consecuencia del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 14 de abril sobre presentación, registro, reparto y tramitación de escritos, tanto de iniciación como de trámite, en base telemática y respecto de procedimientos no esenciales.

ACUERDO: *La Comisión se da por enterada.*

1.2.- Se da cuenta del acuerdo del Presidente del TSJC de 21 de abril por el que decide aprobar la pertinencia de la exención propuesta y justificada en escrito dirigido por un magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para el desempeño presencial de los servicios esenciales de su jurisdicción, manteniéndose en la prestación del resto de actuaciones propias de la función judicial en la medida en que pueda desarrollarlas mediante el teletrabajo, disponiendo la puesta en conocimiento del SPRL del Consejo y también al Presidente de la Sala afectada para su consideración al tiempo de elaborar los turnos que exijan presencialidad del juez.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

1.3.- Se da cuenta del acuerdo del Presidente del TSJC de 22 de abril por el que decide aprobar la pertinencia de la exención propuesta y justificada en escrito dirigido por un magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para el desempeño presencial de los servicios esenciales de su jurisdicción, manteniéndose en la prestación del resto de actuaciones propias de la función judicial en la medida en que pueda desarrollarlas mediante el teletrabajo, disponiendo la puesta en conocimiento del SPRL del Consejo y también al Presidente de la Sala afectada para su consideración al tiempo de elaborar los turnos que exijan presencialidad del juez.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

II.- Régimen de custodia y visitas en el ámbito de Familia

2.1.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la **Junta de jueces de Manresa** de 26 de marzo de 2020, en que se establecen los criterios que han de regir en la ejecución de las medidas sobre régimen de custodia, visitas y estancias adoptadas judicialmente en los procedimientos de familia durante la vigencia del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

ACUERDO: La Comisión tomar conocimiento del acuerdo.

III.- Servicios mínimos presenciales y de disponibilidad

Sin asuntos

IV.- Acuerdos sobre exención y modificación de turnos de jueces

4.1.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la **Decana de Barcelona** de fecha 23 de abril en el que, ante la tercera prórroga del estado de alarma por quince días más sobre los inicialmente acordados en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y tomando ya en consideración la situación en que se encuentran aquellos magistrados y magistradas que han sido parcialmente exonerados del desempeño de actividades presenciales, propone nuevos **turnos de magistrados** para la atención de los servicios de guarda, tanto de detenidos como de incidencias, y también para la atención de los asuntos urgentes e inaplazables de los diferentes órdenes jurisdiccionales del partido judicial. Así, se diseña un calendario que llena los turnos **entre el lunes 27 de abril al domingo 10 de mayo** de 2020, para los Juzgados de Instrucción, de Violencia sobre la Mujer, de Penal, tanto de enjuiciamiento como de ejecutorias, de Menores, de Vigilancia Penitenciaria, de Primera Instancia, tanto general como Familia y de Capacidad de las personas, de Social, de Mercantil y de Contencioso Administrativo.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento y aprueba los turnos propuestos.

V.- Sobre los servicios de guardia y edificios judiciales

Sin asuntos

VI.- Otros asuntos de interés general

6.1.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por el **Secretario Coordinador Provincial de Barcelona** en fecha 20 de abril en que se dispone el régimen de custodia y distribución de los EPIs remitidos periódicamente por el Ministerio de Justicia para la provisión del personal que presta su actividad en los distintos servicios y órganos del ámbito provincial, de forma que, recibidos en el Juzgado de Guardia de Barcelona en los términos previstos en correspondiente protocolo ministerial, quedarán bajo la custodia de la Gerencia de Barcelona y l'Hospitalet de Llobregat, y será la propia oficina de coordinación provincial la que llevará a cabo los cálculos de duración y distribución en las oficinas destinatarias de la Ciudad de la Justicia, así como también a las otras sedes de esta ciudad también destinatarias.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento.

6.2.- Se da cuenta por parte del **Secretario de Gobierno del TSJ** que con los incrementos de efectivos dispuestos en el acuerdo del SCP de Barcelona de 16 de abril y la reorganización de actividad dispuesta en el acuerdo conjunto adoptado por los tres LAJs del Registro Civil nº 1, 2 y 3 de Barcelona, de 15 de abril, se ha logrado activar los procesos de inscripción tanto de nacimientos como de defunciones, al punto de haberse realizado 360 inscripciones de defunción en un día, logrando alcanzar las 1.900 inscripciones en borrador, que están preparadas para inscribir, del total de las 4.000 aproximadamente que están pendientes de inscripción acumuladas durante las cuatro semanas previas.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento de la reactivación de las inscripciones de nacimientos y defunciones, y anima a los responsables del servicio a seguir en esa línea de trabajo hasta actualizar todas las pendientes.

Sin otro particular, y siendo las 09:00 horas del siguiente día 24 de abril, se dar por concluida la sesión.

Dese cuenta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a la Comisión de Seguimiento y también de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a los efectos contemplados en su Instrucción de 11 de marzo, así como también al Departament de Justicia de la Generalitat, a los Presidentes de Audiencia y Decanos afectados por alguno de sus acuerdos.